



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias de los títulos: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Bellas Artes -Código 2320-, Profesor de Bellas Artes -Código 256, Licenciado en/ Artes Plásticas/ Visuales/ cualquier Especialidad -Código 1837- y Licenciado en Bellas Artes Código 51, otorgado por instituciones universitarias y terciarias;

Que se establecieron las incumbencias a los títulos detallados en el considerando anterior por las Resoluciones N° 1598/14, 1631/98, 1632/98, 1846/98, 2553/94, 1668/00, 1844/98, 2023/11, 322/10 y de forma "Automática";

Que analizado los planes de estudio y los programas, se concluye que la formación habilita a dichos títulos para solicitar ampliación de incumbencias y que es pertinente realizar las modificaciones necesarias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 383/15;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias de los títulos: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Bellas Artes Código 2320, Profesor de Bellas Artes -Código 256, Licenciado en/ Artes Plásticas/ Visuales/ cualquier Especialidad -Código 1837- y Licenciado en Bellas Artes - Código 51.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º.- ESTABLECER para los títulos mencionados la siguiente incumbencia y alcance:

Profesor de Enseñanza Media y Superior en Bellas Artes -Código 2320-  
Profesor de Bellas Artes –Código 256- DOCENTE:

- Teatro (C.S.O)/ Educación Artística (Esc. Téc.) (Código 30003) Nivel Medio Común.-

Licenciado en/ Artes Plásticas/ Visuales/ cualquier Especialidad -Código 1837- y  
Licenciado en Bellas Artes -Código 51- SUPLETORIO:

- Teatro (C.S.O)/ Educación Artística (Esc. Téc.) (Código 30003) Nivel Medio Común.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2507

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia